



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (2020060651)

BDNS(Identif.): 476680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 198 de fecha 14 de octubre de 2019, Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Seis millones setecientos veintiún mil setenta euros con treinta y siete céntimos de euro (6.721.070,37 euros) del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, código de proyecto de gasto 2017.11.003.0017.00 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria era:

- De 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado 10.2 de la Resolución de 3 de octubre de 2019 (DOE núm. 198, de 14 de octubre de 2019) establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria".



La Orden SCB/1060/2019, de 21 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2019, por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019, establece la distribución final para la Comunidad Autónoma de Extremadura por una cuantía total de 7.409.727,95 €.

Existiendo disponibilidades presupuestarias en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 en la aplicación presupuestaria 11003252B48900 y proyecto de gasto 20170098 denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", y no habiéndose resuelto la convocatoria, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación del extracto de resolución de 3 de octubre de 2019 en el siguiente apartado:

— En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

La cuantía total máxima de la convocatoria destinada a la financiación de programas de interés general es de siete millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (7.409.727,95 €) del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 11003252B48900 y proyecto de gasto 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Mérida, 13 de marzo de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN